

## SESIONES ORDINARIAS

2017

# ORDEN DEL DÍA N° 1665

Impreso el día 18 de septiembre de 2017

Término del artículo 113: 27 de septiembre de 2017

### COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación realizada para desestimar la prórroga automática dispuesta en el Convenio Marco de Cooperación N° 027/2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Procuración General de la Nación y otras cuestiones conexas. **Tailhade, Díaz Roig, Soraire y Huss.** (3.276-D.-2017.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tailhade y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación realizada para desestimar la prórroga automática dispuesta en el Convenio Marco de Cooperación N° 027/2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Procuración General de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 2017.

*Mirta Tundis. – María I. Guerin. – Manuel H. Juárez. – Diego L. Bossio. – Héctor R. Daer. – Juan C. Díaz Roig. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Nathalia I. González Seligra. – Adrián E. Grana. – Andrés E. Guzmán. – Federico A. Masso. – Walter M. Santillán. – María L. Schwindt. – Julio R. Solanas. – Mirta A. Soraire. – Luis R. Tailhade.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional

para que, por medio del titular de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los siguientes puntos relacionados a la resolución 104/2017 emitida por dicho organismo el día 2 de junio de 2017:

- 1) Qué evaluación se realizó para tomar la decisión de no hacer uso de la prórroga automática dispuesta en el Convenio Marco de Cooperación N° 027/2015 entre la ANSES y la Procuración General de la Nación.
- 2) Cuándo se realizará el nuevo marco de colaboración establecido en la resolución 104/2017.
- 3) Qué efectos tendrá la baja del convenio 027/2015 con respecto a todos los recursos materiales y edilicios que eran garantizados por la ANSES para el funcionamiento de la Unidad Fiscal de Delitos relativo de Seguridad Social (UFISES).
- 4) Qué resolución se tomará con respecto al pago de sueldos del personal perteneciente a la Unidad Fiscal de Delitos relativo a la Seguridad Social (UFISES) que hoy dependen de ANSES.

*Luis R. Tailhade. – Juan C. Díaz Roig. – Juan M. Huss. – Mirta A. Soraire.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Tailhade y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación realizada para desestimar la prórroga automática dispuesta en el Convenio Marco de Cooperación N° 027/2015 entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Procuración General de la Nación; cree innecesario abundar en más detalles que

los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación.

*Mirta Tundis.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2002 el entonces procurador general de la Nación, Nicolás Becerra, y quien ocupaba el cargo de director ejecutivo de la ANSES, Sergio Massa, firmaron un convenio de cooperación con el objeto de fijar acciones conjuntas para crear una unidad especializada en materia de delitos vinculados a los recursos de la seguridad social.

El 23 de mayo del mismo año la Procuración General de la Nación (PGN) creó la Unidad Fiscal de Delitos Relativos a la Seguridad Social (UFISES), que tiene a su cargo la investigación de aquellos ilícitos que pueden afectar los recursos públicos destinados a dar cobertura social a la comunidad, como jubilaciones, pensiones, asignaciones, etcétera.

Para garantizar el funcionamiento de la unidad se acordó que la ANSES iba a aportar todos los recursos materiales, edilicios y los montos necesarios para abonar el salario de los trabajadores, con excepción del sueldo del fiscal que lo afrontaría la PGN.

En el año 2015 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre las partes a través del cual se encomendó profundizar las relaciones entre ambos organismos a fin

de mejorar la investigación de los delitos que puedan afectar los recursos de la seguridad social.

La UFISES se encuentra en funcionamiento hace casi 15 años y ha tenido un rol sumamente importante en la interacción con las distintas gestiones de la ANSES y del Poder Ejecutivo nacional.

Por estos motivos –en mi carácter de legislador y como ciudadano también– observo con preocupación la resolución firmada por el titular de la ANSES, Emilio Basavilbaso, en la que dispuso la baja del convenio de colaboración.

De esta manera se ha dejado sin efectos el pago de sueldos del personal de la UFISES y se pretende removerlos de la oficina en la que cumplen sus labores.

Debo resaltar que esta decisión se enmarca dentro de una política de recorte presupuestario que el Poder Ejecutivo nacional ejecuta en perjuicio de la Procuración General de la Nación.

Por último, no puedo dejar de mencionar que la decisión se adopta en un marco judicial complejo para los funcionarios de ANSES, en función de sendas imputaciones que recaen sobre varios de ellos, como consecuencia de manejos irregulares del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto de resolución.

*Luis R. Tailhade. – Juan C. Díaz Roig. – Juan M. Huss. – Mirta A. Soraire.*